

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE DEPÓSITOS PROMOCIONALES

1. El Depósito Promocional está sujeto, además de a las presentes condiciones, a las condiciones específicas establecidas en la oferta de la promoción, como pueden ser las relativas al plazo de duración del Depósito Promocional, el periodo de duración de la oferta, el tipo de interés, el periodo de cómputo del ahorro para determinar si es posible o no la contratación, el importe mínimo o máximo del Depósito o cualesquiera otras que pudieran establecerse.
2. A todos los efectos, se entiende por cuenta de ahorro en ING DIRECT, la cuenta NARANJA, cuenta Impuestos Cero, Plan Ahorre y Consiga/cuenta de ahorro periódico.
3. El Depósito tendrá la misma titularidad que la cuenta de ahorro a la que vaya asociado.
4. La contratación del Depósito únicamente podrá ser realizada por personas físicas mayores de edad. El Depósito es nominativo e intransferible y su contratación requiere necesariamente la existencia a nombre del depositante de una cuenta de ahorro en ING DIRECT. En dicha cuenta se adeudará el importe del Depósito en concepto de constitución del depósito y se abonarán el importe del depósito y los intereses liquidados a su vencimiento o resolución anticipada.
5. El Depósito Promocional tiene la finalidad de beneficiar a los clientes que aumenten su ahorro en ING DIRECT. Por ello, como regla general la contratación del Depósito solo será posible en caso de que el Cliente mantenga o incremente su Ahorro (conforme se define a continuación) en ING DIRECT durante el periodo de cómputo determinado en las condiciones específicas establecidas en la oferta de contratación (el "Periodo de Cómputo"). A estos efectos, se considerará Ahorro el resultado de la siguiente operación:

- + Entradas (esto es, ingresos que tomen valor durante el Periodo de Cómputo en cuentas de ahorro de las que el Cliente sea titular o cotitular, procedentes de otras entidades o de cuenta NÓMINA). A estos efectos, no se considerarán Entradas los importes ingresados como consecuencia del abono de intereses o de promociones, de la cancelación de otros depósitos en ING DIRECT, del rescate de planes de pensiones comercializados por ING DIRECT, del reembolso de fondos de inversión comercializados por ING DIRECT, de la venta de valores cuya custodia haya sido encargada por el Cliente a ING DIRECT o de la resolución de Depósitos Garantizados.
- Retiradas (esto es, reintegros durante el Periodo de Cómputo de las cuentas de ahorro de las que el Cliente sea titular o cotitular, con destino a otras entidades o a cuenta NÓMINA).
- Depósitos (esto es, importes destinados a Depósitos Promocionales durante el Periodo de Cómputo).

El Cliente podrá contratar el Depósito Promocional en caso de que el resultado de la fórmula mencionada anteriormente sea igual o mayor que cero.

6. En caso de que el Cliente pueda contratar el Depósito Promocional, conforme a lo establecido en el apartado anterior, el importe por el que se podrá constituir el Depósito será el Ahorro del Periodo (conforme se define a continuación) que el Cliente acumule durante el periodo de la promoción que se detalle en las condiciones específicas establecidas en la oferta de contratación (el "Periodo de la Promoción"). A estos efectos, se considerará Ahorro del Periodo el resultado de la siguiente operación:

- + Entradas (esto es, ingresos que tomen valor durante el Periodo de la Promoción en cuentas de ahorro de las que el Cliente sea titular o cotitular, procedentes de otras entidades o de cuenta NÓMINA). A estos efectos, no se considerarán Entradas los importes ingresados como consecuencia del abono de intereses o de promociones, de la cancelación de otros depósitos en ING DIRECT, del rescate de planes de pensiones comercializados por ING DIRECT, del reembolso de fondos de inversión comercializados por ING DIRECT, de la venta de valores cuya custodia haya sido encargada por el Cliente a ING DIRECT o de la resolución de Depósitos Garantizados.

- Retiradas (esto es, reintegros durante el Periodo de la Promoción de las cuentas de ahorro de las que el Cliente sea titular o cotitular con destino a otras entidades o a cuenta NÓMINA).
- Depósitos (esto es, importes destinados a Depósitos Promocionales durante el Periodo de la Promoción).

**7.** Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 anterior, ING DIRECT podrá otorgar la posibilidad de contratar el Depósito, en caso de que así se establezca en la oferta de la promoción, también en caso de que el ahorro en ING DIRECT durante el periodo de cómputo, determinado en las condiciones específicas establecidas en la mencionada oferta, sea menor que cero. En ese caso, el cliente podrá contratar el Depósito Promocional si el ahorro (conforme se define en la condición número 5) desde el primer día de dicho periodo de cómputo y hasta la fecha de contratación es mayor que cero.

En caso de que el cliente pueda contratar el Depósito Promocional conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el importe por el que se podrá contratar el Depósito será el importe que resulte de la suma de las Entradas menos las Retiradas menos los Depósitos, (conforme son definidos en la condición 5), acumulados durante el periodo de la promoción, detallado en las condiciones específicas establecidas en la oferta de la promoción, menos el importe negativo de ahorro acumulado durante el periodo de cómputo.

**8.** El Depósito podrá resolverse anticipadamente por el Cliente en cualquier momento, abonándose los intereses devengados hasta el momento de dicha cancelación.

Adicionalmente, el Depósito será cancelado automáticamente si, durante la vigencia del Depósito, el Cliente retira fondos de ING DIRECT de forma que se disminuya el Ahorro que tenía en el momento de la contratación del Depósito (conforme a lo previsto en el punto 5 anterior). En este caso, el Depósito promocional será cancelado por la cantidad en que el Ahorro haya decrecido, que pasará a su cuenta de ahorro, abonándose en ese momento los intereses devengados hasta dicha fecha. En caso de disponer de varios Depósitos Promocionales, se cancelarán en el siguiente orden: (i) en primer lugar, los Depósitos que tengan igual titularidad que la cuenta donde se ha producido el decremento; (ii) en segundo lugar, de no ser suficientes los anteriores, los Depósitos en que el Cliente conste como único titular; y (iii) en tercer lugar, si los anteriores no son suficientes, los Depósitos de que el Cliente sea cotitular junto con personas distintas de las indicadas en el punto (i) anterior. En el supuesto de que hubiera varios Depósitos en la misma situación dentro de alguna de las descritas anteriormente, los mismos se cancelarán en orden cronológico (comenzando por aquel cuya fecha de constitución sea más reciente y siguiendo por los inmediatamente precedentes).

**9.** Los intereses derivados del Depósito se devengarán día a día sobre la base de un año de 365 días, salvo bisiestos que serán 366, sobre el importe por el que se hubiere constituido el Depósito, desde la fecha de su efectiva constitución (o la fecha valor del ingreso, si es posterior a la de constitución) y hasta el momento del vencimiento o cancelación anticipada, momento en el cual se producirá el abono de los mencionados intereses.

**10.** En caso de que el ingreso para la contratación del Depósito sea realizado mediante un cupón físico de ingreso (en papel), el Cliente podrá acceder al Depósito que se encuentre en vigor en el momento en que dicho cupón sea recibido por ING DIRECT. En caso de que en ese momento no exista ningún Depósito promocional en vigor, el ingreso se abonará en la correspondiente cuenta de ahorro.

**11.** Sobre este contrato se podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 11.4 de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios. Recibida la notificación del desistimiento, ING DIRECT procederá a restablecer la situación como si el contrato no se hubiese celebrado, por lo que el Titular tendrá a su disposición en su cuenta de ahorro el efectivo depositado, recibiendo por los días transcurridos desde la contratación del Depósito hasta el ejercicio del derecho de desistimiento los intereses de la cuenta de ahorro.

**12.** En lo no previsto, regirá el Contrato de Prestación de Servicios de ING DIRECT, que se encuentra permanentemente disponible en soporte duradero en la página web [www.ingdirect.es](http://www.ingdirect.es)